



### C I R C U L A R CSJBOYC21-100

Fecha: 28 de abril de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales del Circuito, Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y de Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Cobro Coactivo.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor Jhonatan Salinas Naranjo, identificado con la cédula 1.128.387.579”*

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Medellín.  EXTCSJBOY21-1771.	Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín.  Oficio 169 del 04 de marzo de 2021	Auto del 3 de marzo de 2021, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor JHONATAN SALINAS NARANJO, identificado con la cédula 1.128.387.579, radicado 05001-40-03-028-2021-00271-00.  Email del juzgado:  <a href="mailto:cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM